

Ref. VERBAL SUMARIO-RIA

Demandante. MARIA OLIVA GIRALDO SOLARTE

Demandados. ANA RITA LEPINEUX, ANA LUCIA CASTRO PELÁEZ y MARIA ARACELLY RUIZ MONTAÑO

RAD. 760014003005-2018-00424-00

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de pago de títulos y levantamiento de medidas cautelares. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1103

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, es del caso memorar que este despacho en audiencia llevada a cabo el pasado 30 de septiembre del año avante, aprobó acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, mismo dentro del cual se estipulo el pago de las sumas de dinero obrantes por cuenta de este proceso a favor de la demandante Maria Oliva Giraldo Solarte, así y para cumplimiento de dicho acuerdo, tenemos que al verificar la cuenta de depósitos judiciales de este despacho se evidencio la existencia del depósito No. 469030002317365 por valor de \$3.900.000,00 cuyo pago se dispondrá en la resolutive en los términos ya dispuestos por las partes y convalidado por el suscrito.

Por otra parte, en lo que concierne a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar decretada en perjuicio de la demandada, encuentra el despacho que la mismas resulta procedente si en cuenta se tiene que la vigencia de esta estaba condicionada al pago de las sumas de dinero convenidas por las partes, así como a una fecha determinada, siendo esta, el 06 de noviembre de 2020.

Es por lo brevemente expuesto que se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el **PAGO** a favor de la Señora Maria Oliva Giraldo Solarte del depósito No. 469030002317365 por valor de \$3.900.000,00. Líbrense las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo decretada por este despacho y que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-689998 de propiedad de la demandada Ana Rita Lepineux Diaz identificada con CC. No. 31.968.430. líbrense el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado Nro. 143 de hoy **07 DE DICIEMBRE DE 2020** Notifico a las partes el contenido del auto que antecede.

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Ref. VERBAL SUMARIO-RIA

Demandante. MARIA OLIVA GIRALDO SOLARTE

Demandados. ANA RITA LEPINEUX, ANA LUCIA CASTRO PELÁEZ y MARIA ARACELLY RUIZ MONTAÑO

RAD. 760014003005-2018-00424-00

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93fc5dd9181aded746a4279f640a4811be8dc1601ab49076b5638b32d226058**

Documento generado en 04/12/2020 11:08:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>